

17 MAY 2013

PUENTE ALTO,

EX. N° **685** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Entre la Cruz Roja Chilena y la Municipalidad de Puente Alto, se celebró un convenio de colaboración mutua, de fecha 10 de abril del 2013, con la finalidad de financiar los gastos de 3 Programas para ayudar a los niños desnutridos, minusválidos y familias con virus V.I.H. Para tal efecto la Municipalidad transfirió, mediante dos cuotas un total de \$ 17.000.000-. (diecisiete millones de pesos).

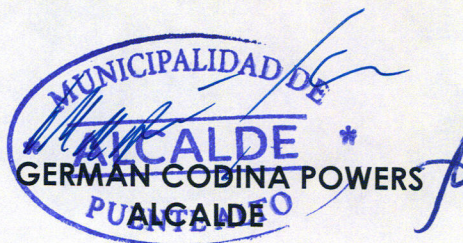
DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Puente Alto y la Cruz Roja Chilena, de fecha 10 de abril del 2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando que precede.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE